



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Nombre del solicitante: Ana Luisa Quiroga

Folio del portal: 221685024000025

Asunto: Respuesta

Santiago de Querétaro Qro., a 27 de agosto del 2024

C. Ana Luisa Quiroga

**Presente**

Aprovecho este medio para saludarle y en atención a la solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha oficial de recepción 05/08/2024, con número de folio 221685024000025, en la cual nos requiere lo siguiente:

- "1. Qué acciones han planeado, organizado, ejecutado, implementado y evaluado en cumplimiento a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra dice:**
- 2. Han realizado el diagnóstico que refiere el artículo 15 y en su caso, proporcionar el documento, instrumento correspondiente a dicho diagnóstico, así como sus resultados.**
- 3. Qué acciones han implementado para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.**
- 4. Proporcionar los lineamientos generales que han emitido en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- 5. Proporcionar el instrumento o medio utilizado para llevar a cabo la evaluación anual del resultado de las acciones específicas que hayan implementado en observancia al artículo 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas."**

Con relación a su solicitud y de manera respetuosa, me permito informar lo siguiente:

**RESPUESTA:**

1. Las acciones que refiere en la solicitud se encuentran incluidas en las Normas para la Prevención, Control y Evaluación que adoptarán los Órganos Internos de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el ejercicio de sus funciones. Se adjunta liga para su consulta <http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/contraloria/pdf/NOPRECE-ok.pdf>
2. El diagnóstico referido en el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se realiza de conformidad con lo que establecen las Normas para la Prevención, Control y Evaluación que adoptarán los Órganos Internos de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el ejercicio de sus funciones. Se adjunta liga para su consulta <http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/contraloria/pdf/NOPRECE-ok.pdf>. La evaluación de estas se realiza por parte de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
3. Las acciones que refiere en la solicitud se encuentran incluidas en las Normas para la Prevención, Control y Evaluación que adoptarán los Órganos Internos de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el ejercicio de sus funciones. Se adjunta liga para su consulta <http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/contraloria/pdf/NOPRECE-ok.pdf>



4. La Secretaría de la Contraloría emitió las Normas para la Prevención, Control y Evaluación que adoptarán los Órganos Internos de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el ejercicio de sus funciones. Se adjunta liga para su consulta <http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/contraloria/pdf/NOPRECE-ok.pdf>
5. Los instrumentos y medios para la evaluación del resultado de las acciones, se encuentran en las Normas para la Prevención, Control y Evaluación que adoptarán los Órganos Internos de Control del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el ejercicio de sus funciones. Se adjunta liga para su consulta <http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/contraloria/pdf/NOPRECE-ok.pdf>

Queremos expresar nuestro sincero agradecimiento por ejercer su derecho de acceso a la información, su participación activa en este proceso es invaluable y nos ayuda a mejorar continuamente.

**Atentamente**

**César Hernández Castellanos**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción  
Unidad de Transparencia